INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN - D.V.

OBRA : Contrato S.G. Ministro Nº 397/2018. Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental - Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria - LOTE 08. Tramo: Juan Manuel Frutos - 3 de Febrero. ID N° 351947.

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

TEMA : **SOLICITUD DE PAGO DE INTERESES MORATORIOS. EXPEDIENTE M.E.U. N° 360/2022.**

FECHA : 09 de febrero del 2022.

La **Constructora Acaray S.A.**, contratista de la obra, según expediente M.E.U. Nº 306/22 presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud del pago de los intereses moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados N° 10 (octubre/2019) hasta el N° 12 (diciembre/2019), conforme a la Cláusula 15.6.1. Así también según nota de fecha 07/02/2022, manifiesta su conformidad al monto solicitado.

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según resolución ministerial Nº 918 se informa lo siguiente:

a) ***Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante***.

De acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato donde dice:

15.6. Intereses por Mora.

15.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

15.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

La aplicación de la ***fórmula del interés moratorio se puede visualizar en la planilla de intereses donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos que incluyen:***

a) Número de Certificado.
b) Mes y Año correspondientes al Certificado.
c) Número de Mesa de Entrada al MOPC.
d) Fecha de Ingreso al MOPC.
e) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la Cláusula 17.2.3 se determina en 45 días, debido a que se tiene 15 para su aprobación y 30 días para su pago, con la cual se obtiene la fecha límite para su obligación y donde dice:

Arq. Carolina Balbuena G.
Jefa Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

17.2.3. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

f) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 45 días establecidos para efectuar el pago.
g) Número de Factura; que es el número de la factura con la cual fue pagado el Certificado.
h) Montos de las Facturas de los Certificados con atrasos en los pagos.
i) Monto correspondiente al IVA de la Factura.
j) Monto de las Retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al Certificado y detallados en las facturas.
k) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los Intereses Moratorios donde se realizan los descuentos del IVA y de las Retenciones.
l) La fecha de Acreditación; que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.
m) Los días de mora imputables al Contratante corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.
n) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.
o) Se realiza el descuento de los días imputables al Contratista del total de días de mora para cada factura del contratista.
p) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la Fecha Prevista de Pago; que es la diferencia entre el (f).
q) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.
r) Finalmente, se determinan los Intereses Moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora, descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin el IVA ni la Retención y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.

FORMULA UTILIZADA PARA EL CALCULO FINAL DE LOS INTERESES.

$$\mathbf{IM} = \frac{\textbf{Tasa de int en \%. x (Monto fact. – IVA – Ret.) x días de mora}}{\mathbf{365}} = \frac{\mathbf{(q) \times (k) \times (o)}}{\mathbf{365}}$$

Cabe apuntar que el atraso en los pagos se produjo exclusivamente debido a la falta de recursos del MOPC y no se produjo atrasos en el pago de los certificados imputables al contratista que sean motivos de pagos de intereses moratorios.

Mag. Ing. Paulina Balbuena G.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - D
MOPC

INTERESES MORATORIOS

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

TRAMO: JUAN MANUEL FRUTOS - 3 DE FEBRERO

a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	q	r
N°	Certificado	M.E.U. N°	Fecha de Ingreso al MOPC	Plazo de Pago s/Contrato	Fecha Prevista de Pago	Factura		Monto del IVA	Retención	Monto Total sin IVA sin Retención	Fecha de Acreditación	Días de Mora Imputable al Contratante	Días Imputables al Contratista	Días para el Pago de Interés	Mes Anterior a la Obligación	Interés Nominal Máximo Anual	Monto Interés
						N°	Monto										
					(d) + (e)			(h) / 11	6%	(h) - (i) - (j)		(l) - (f)		(m) - (n)	Meses antes de (f)		(k)*(o)*(q)/100/365
10	oct-19	61476-2019	19/11/19	45	03/01/20	1699	3.496.270.677	317.842.789	192.948.748	2.985.479.140	17/01/20	14	0	14	dic-19	23,12	26.475.065
11	nov-19	62868-2019	25/11/19	45	09/01/20	1717	882.301.930	80.209.266	60.907.057	741.185.607	11/02/20	33	0	33	dic-19	23,12	15.493.013
11	nov-19	3105-2020	21/01/20	45	06/03/20	1751	322.406.863	29.309.724	0	293.097.239	07/07/20	123	0	123	feb-20	25,10	24.791.208
12	dic-19	18356-2020	20/04/20	45	04/06/20	1802	2.284.938.632	207.721.694	162.010.208	1.915.206.730	07/07/20	33	0	33	may-20	14,95	25.888.774
12	dic-19	25149-2020	24/06/20	45	08/08/20	1838	955.265.524	86.842.320	0	868.423.204	15/09/20	38	0	38	jul-20	19,36	17.503.605

Total de Intereses sin IVA	110.149.665
IVA 10 %	11.014.967
TOTAL (IVA Incluido)	121.164.632

b) ***La planilla de cálculo de interés moratorio deberá ser íntegramente suscripta por los representantes de la Contratista y por el Funcionario responsable del proceso.***

Se adjunta la Planilla de cálculo de los Intereses Moratorios donde se visualiza el procedimiento, cálculo y fórmula utilizada para el efecto (punto a), suscrita ya por el representante del contratista y el Jefe del Departamento de Ejecución.

c) ***La Unidad Administradora de Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el Informe Técnico y el borrador de Resolución Ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar.***

El borrador deberá estar firmado y sellado por el Funcionario responsable de la dependencia.

Se remite borrador de Resolución Ministerial a través del cual se autoriza la ampliación del Código de Contratación (C.C.) debido a los intereses moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados N° 10 (octubre/2019) hasta el N° 12 (diciembre/2019).

d) ***La Unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.***

e) ***Conforme al informe técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el dictamen fundado requerido***

El dictamen fundado requerido está a cargo de la U.O.C.

f) ***En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.***

Se acompaña al expediente, nota de fecha 29/12/2021 remitida por la Contratista a través del cual solicita el Pago de Intereses Moratorios (Folio 42) y nota de Conformidad con el monto, presentada en fecha 07/02/2022 (Folio 54).

ING. PABLINA BALBUENA, JEFE
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN